



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA, Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2021

EXENTO N° 705 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio ORD. N° 1608 de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 3/2021 de 07 de octubre de 2021; el Oficio ORD. N° 724 de 19 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 294 de 30 de noviembre de 2021, de su Asesora de Gabinete; la Providencia N° 775 de 02 de diciembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales, ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

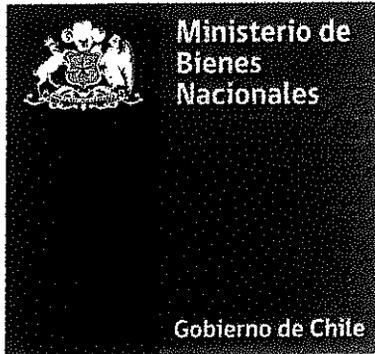
Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; con la inscripción, rol de avalúo y deslindes que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

- Inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Callejón El Cambucho, del lugar denominado El Rincón de Silva, comuna de Placilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a nombre del Fisco a fojas 3171 N° 3299 del Registro de Propiedad del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 23-21, y que conforme a su título deslinda: Norte, en 28 metros, con don Alejo Núñez; Sur, en 12 metros con camino vecinal; Oriente, en 18 metros con camino vecinal; y Poniente, en 42 metros con don José Rodolfo Urzúa.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:

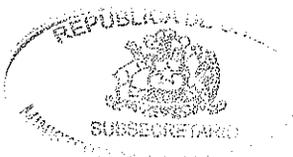




BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O´HIGGINS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL RINCÓN DE SILVA, COMUNA DE PLACILLA, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, así como también en el sitio <http://licitaciones.bienes.cl> y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble fiscal ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa a computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.



- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso en que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria deberá acompañarse un documento de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por el monto establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las Bases, correspondiente a aquel inmueble de más alto valor mínimo. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.

- 7
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
 - d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
 - e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Alcázar N° 431, Rancagua.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
 - iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.
- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de región de O'Higgins, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el

Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

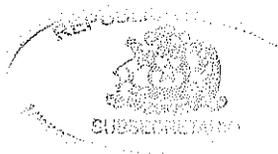
- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio **www.bienesnacionales.cl**, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins.



- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.

- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, **www.bienesnacionales.cl**.



- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales **www.bienesnacionales.cl**, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE O´HIGGINS**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Callejón El Cambucho - Rincón de Silva	Placilla	O´Higgins	774,30 m2	480	48

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

I. Antecedentes del inmueble ubicado en Callejón El Cambucho-Rincón de Silva, comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Ord. Nº 565/2021 de fecha 6 de julio del 2021, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de O´Higgins.
- Certificado de Ruralidad Nº 72/2021 de fecha 18 de marzo del 2021, de la Ilustre Municipalidad de Placilla.
- Certificado de No Expropiación Nº 14/2021 de fecha 18 de marzo del 2021, de la Ilustre Municipalidad de Placilla.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Ord. GAMB Nº 294 de fecha 30 de noviembre del 2021, del Sr. Ministro de Bienes Nacionales que fija el valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





ORD.N° : 565/2021

ANT. : ORDINARIO N° 31

MAT. : ENAJENACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EL RINCÓN DE SILVA, COMUNA DE PLACILLA.

RANCAGUA, 06/07/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL O'HIGGINS

A : SEÑOR CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES

En consideración a lo solicitado en el Ord. N° 31 del 2021 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, me permito informar lo siguiente:

Se realiza visita técnica a terreno con el fin de completar los antecedentes necesarios para la enajenación del inmueble perteneciente al fisco, denominado El Rincón de Silva, ubicado en la Comuna de Placilla, singularizado en el plano N° 06308-7.966 CR. de la división del catastro Nacional de los Bienes del Estado, donde en el presente documento se informa respecto a las cláusulas de carácter ambiental a que deberá sujetarse el beneficiario de la transferencia de la propiedad, conforme al artículo N°16 de la Ley 1939, de 1977 del Ministerio de tierras y colonización.

1. No podrán cortarse especies arbóreas que constituyan un bosque, sin contar previamente con la autorización de la Corporación Nacional Forestal (Ley N° 19.561 de 1998 que modificó el Decreto Ley N° 701 de 1974 y su Reglamento, D.S. N° 193 de 1998 del Ministerio de Agricultura). Además, para explotar, cortar y comercializar especies protegidas tal como el quillay, que no constituyan bosque, según lo señala la legislación anteriormente citada, se deberá contar con la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (D.S. 366 de 1944).

2. Considerando que el predio se encuentra en una zona rural y como una forma de mantener y conservar nuestra biodiversidad, especialmente en este caso, que el predio en cuestión, es necesario tener presente que debe observarse estrictamente la aplicación de la Ley N° 19.473 (Ley de Caza) y el Decreto Supremo N° 5 del Ministerio de Agricultura de 1998 y sus modificaciones (Reglamento de la Ley de Caza), en lo concerniente al estatus de especies protegidas de fauna silvestre y especies consideradas dañinas, métodos de caza, control y captura.

3. Los inmuebles ubicados en área rural, fuera de los límites urbanos, no pueden dividirse en lotes que tengan superficies inferiores a 5.000 m²., con excepción de los casos expresamente señalados en el Decreto Ley N° 3.516 de 1980 y sus posteriores modificaciones.

4. El uso del fuego para eliminar rastrojos o vegetación no deseada, debe regirse en este caso por lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 100 de 1990 y en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 15 del 02 de mayo de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente. La misma normativa, establece, además, que se prohíbe en todo el territorio nacional la quema de neumáticos u otros elementos contaminantes para la agricultura, como práctica para prevenir o evitar las heladas y para cualquier otro fin (en el área saturada). Y el Decreto N°276 del Ministerio de Agricultura, que Regula el

uso del fuego para la destrucción de la vegetación, en forma de Quema Controlada.

5. Debe evitarse el vertido de materiales, substancias o cualquier elemento al suelo o cursos de agua, que puedan originar contaminación en el medio agropecuario, según lo dispone el D. L 3.557 de 1980.

Según lo observado, el terreno no representa algún riesgo ambiental para el sector.

Atentamente.



**LUIS CLAUDIO
MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

asu/PSO

c.c.: Manuel Esteban Bernales Muñoz Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
Paula Verónica Silva Olguín Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar?key=109096681&hash=dff05>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

DIRECCIÓN DE OBRAS

**CERTIFICADO
RURALIDAD**

Folio N° 72/2021

JESSICA DIAZ LOBOS, Directora de Obras Municipales de la comuna de Placilla, que suscribe, certifica que la Propiedad del **FISCO DE CHILE Rol Avalúo N° 23-21** ubicada en **CALLEJÓN CAMBUCHO (RINCÓN DE SILVA)**, sector de **PLACILLA** comuna de Placilla, **Se encuentra fuera del Radio Urbano y no está afectada a expropiación ni remodelación alguna por parte de la Municipalidad.**

Por estar fuera del Radio Urbano, no posee Numeración Domiciliaria Municipal.

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.


JESSICA DIAZ LOBOS
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

PLACILLA, 18 de marzo de 2021.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO

Folio N° 14/021

NO EXPROPIACIÓN

JESSICA DIAZ LOBOS, Directora de Obras Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Placilla, que suscribe, certifica que la Propiedad del FISCO DE CHILE, Rol de Avalúo N° 23-21 ubicada en CALLEJÓN EL CAMBUCHO (RINCÓN DE SILVA), sector de PLACILLA de la Comuna de Placilla, no está afecta a expropiación ni remodelación alguna por parte de la Municipalidad.

Se extiende el presente Certificado a petición para los fines que estime convenientes.

JESSICA L. DIAZ LOBOS
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

PLACILLA, 18 de marzo de 2021.

Oscar Gajardo N° 2250 – Placilla – Sexta Región

www.municipalidadplacilla.cl

Teléfono 72-2283500



N° 3299
HERENCIA
FISCO DE CHILE
-A-
OLMEDO MUÑOZ
JORGE DEL TRANSITO
REP. N° 3969
S.C.D.
S.L. N° 51708
2017

FR: 22134

1	San Fernando, a 18 de Octubre de 2017.-
2	NATURALEZA DEL TÍTULO: HERENCIA,
3	según consta de Certificado de Posesión Efectiva,
4	Folio: 00011195463, Inscripción N°47069, año
5	2017. Resolución N°6652 de fecha 11 de Agosto de
6	2017. Servicio de Registro Civil e Identificación,
7	Oficina de Rancagua, publicada el 16 de Agosto de
8	2017, en el Diario www.cooperativa.cl, el cual se
9	agrega al final de este Registro con el N°975.-
10	HEREDEROS:
11	FISCO de CHILE, RUT: 61.806.000-4.-
12	CAUSANTE: JORGE DEL TRÁNSITO
13	OLMEDO MUÑOZ, R.U.N: 3.971.501-5.-
14	NOMBRE O DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:
15	Un retazo de terreno con casa ubicado en el lugar
16	denominado El Rincón de Silva de la comuna de
17	Placilla de este departamento.-
18	DESLINDES: NORTE, en 28 metros, con don
19	Alejo Núñez; SUR, en 12 metros con camino
20	vecinal; ORIENTE, en 18 metros con camino
21	vecinal; y PONIENTE, en 42 metros con don José
22	Rodolfo Urzúa.-
23	TÍTULO DE DOMINIO ANTERIOR: Inscrito a
24	Fs.63 N°84 del Registro de Propiedad del año
25	1988.-
26	ROL III: 23-21 Comuna de Placilla.-
27	Requirió inscribir: Stefania Mella Torres, con
28	domicilio en Rancagua.- Doy Fe.- dqb.-
29	
30	

Impuesto de Herencia.-
Cursa en Certificado emitido
por el Servicio de Impuestos
Internos, el que dejó agregado al
final de este Registro con el
N°975 se encuentra exenta del
pago de impuesto de herencia
de la inscripción del centro.- San
Fernando, 18 de Octubre de
2017.



CBR SANFERNANDO

Curalí 930
San Fernando - Chile
Teléfono: (72) 2975720
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA
REGISTRO DE PROPIEDAD
FS. 3171 N° 3299 AÑO 2017**

El Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 3171 N° 3299 corresponde al Registro de PROPIEDAD del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 04 de Febrero de 2021

San Fernando, 04 de Febrero de 2021



JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL

144606 - null



CPA-144606-210204-121624605

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o en www.cbrchile.cl/sanfernando y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****

Curaf N° 930
San Fernando - CHILE
Teléfono: (72) 2975720
E - mail: info@cbrsanfernando.cl

20

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN FERNANDO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES E
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a fs. 3171 N° 3299 del Registro de Propiedad del Año 2017, de la Comuna de Placilla, que corresponde a: **un retazo de terreno ubicado en el lugar denominado El Rincón de Silva;** a nombre de **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los INDICES del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante **treinta años**, a la fecha, certifico que a la propiedad individualizada precedentemente, **NO LE AFECTAN EN DICHO PERIODO HIPOTECAS NI GRAVAMENES.**

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Revisados igualmente durante el mismo período señalado anteriormente, los INDICES del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que a la referida propiedad **NO LE AFECTAN PROHIBICIONES NI EMBARGOS.**

CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Haber revisado los márgenes de la inscripción que componen el título de propiedad a que se refiere el certificado de gravámenes y prohibiciones que precede, y no hay constancia en ellos, que esta propiedad sea objeto de Litigios.

San Fernando, 02 de Febrero de 2021.- 09:20 hrs. avj

144606



JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL



CER-144606-210204-131818303

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl/sanfernandodfe y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****

ORD. GABM. N° _____ /

ANT: Oficio N°724 de 19 de noviembre del año 2021, División de Bienes Nacionales. Expediente 062PP650391.

MAT: Determina valor comercial de inmueble fiscal ubicado en Rincón de Silva de la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región de O'Higgins.

SANTIAGO, 30 NOV 2021

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro resuelve determinar como valor comercial mínimo para el inmueble fiscal ubicado en el Rincón de Silva de la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región de O'Higgins, el establecido en la tasación comercial efectuada por la SEREMI de la Región de O'Higgins, que corresponde a 480 UF, de acuerdo a lo informado por esa División de Bienes Nacionales.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



Isabel Vial Lecaros
ISABEL VIAL LECAROS
Asesora Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/Svf.

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la sexta región que suscribe, certifica que la propiedad fiscal ubicada en El Rincón de Silva, comuna de Placilla, cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, **no** se encuentra ubicada en zona fronteriza y por lo tanto **no** se requiere de autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

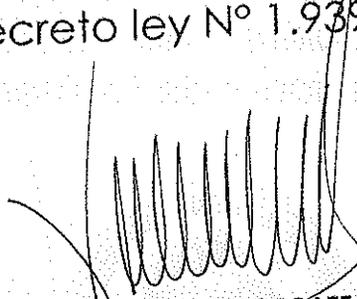
Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la sexta región que suscribe, certifica que la propiedad fiscal ubicada en El Rincón de Silva, comuna de Placilla cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, no se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del decreto ley N° 1.939 de 1977..




CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,

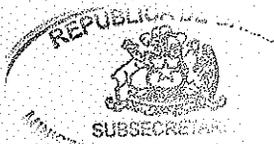
ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 48, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Callejón Cambucho – Rincón de Silva, comuna de Placilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del oferente o Representante (s) Legal (es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCIÓN

Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. del Libertador General Bernardo O'Higgins.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.